Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00056-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Incorpórese al expediente la respuesta emitida por la Empresa ECOPETROL; y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Infórmese a la Empresa Ecopetrol que la medida aquí decretada corresponde a la obligación que se ordenó cancelar en el mandamiento de pago, esto es, la cuota alimentaria del mes de enero de 2020 y las que con posterioridad se causen. Para mayor ilustración remítase copia del auto que libró mandamiento.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **13 de AGOSTO de 2020** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **069** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria